

tracion de Justicia; Y entorados de
tod, los expresados S. habien
de confuenciado largamente
sobre el particular acudiran
que se nombre como efectiban^{te}
nombraron; p^o Abogado de Obis
de esta Villa, a D. Juan Fornillos
de Obis, y p^o Abogado fiscal a
D. Fran. Garcia Remon de Monca
las, ambos Abogados de los N. Con
sejos y ramos de la Ciudad de Mas
en a quien se dirigira sume
diatamente los respectivos officios,
haciendoles saber este nombram^{to}
p^o la aceptación y cumplim^{to} de sus
deberes. Con lo qual se concluye este auto
de confirmacion de lo qual se ha de ser en
fuerza de lo que yo el Sr. Justifia
Juan Sain Justicacales

Jose Risuenos of Martin Amela

Supp^{te}
Mano de

